

# 9.379

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

**ARTÍCULO 1°.-** Ratifícase el Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica entre el Honorable Senado de la Nación y la Legislatura de la Provincia de La Rioja a través de su Presidente Lic. Amado Boudou, representado en este Acto por la Directora de Gestión de Calidad y Extensión Parlamentaria Dra. Sandra Dosh y el Señor Presidente de la Cámara de Diputados Cr. Sergio Guillermo Casas, con fecha 29 de abril de 2013, en el marco del Programa Gestión de Calidad y Extensión Parlamentaria del Honorable Senado de la Nación Argentina.-

**ARTÍCULO 2°.-** Establézcase como Anexo de la presente, el texto del Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica entre el Honorable Senado de la Nación y la Legislatura de la Provincia de La Rioja.-

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 128° Período Legislativo, a dieciséis días del mes de mayo del año dos mil trece. Proyecto presentado por el **BLOQUE DE DIPUTADOS JUSTICIALISTA.-**

**L E Y Nº 9.379.-**

**FIRMADO:**

**CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – PRESIDENTE – CÁMARA DE DIPUTADOS**

**DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO**

# 9.379

## ANEXO

### CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN Y LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

Entre la Legislatura de la Provincia de La Rioja, representada en este Acto por su presidente Sergio Casas, denominada en adelante LA LEGISLATURA por una parte y por la otra, el Honorable Senado de la Nación a través de su Presidente Amado Boudou, representado en este acto por la Directora de Gestión de Calidad y Extensión Parlamentaria Sandra Dosch, en adelante el Senado, Acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración.

Que en el marco del Programa de Gestión de Calidad y Extensión Parlamentaria del Honorable Senado de la Nación se ha desarrollado el Plan Federal de Calidad Legislativa cuyo objetivo es la reproducción de este instrumento en todas las Legislaturas Provinciales y los Honorables Concejos Deliberantes del País, a través de instancias de capacitación y la implementación de la Norma ISO9001-2008.

Por ello, conforme a las siguientes Cláusulas, las partes convienen:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** Las partes acuerdan la implementación del Plan Federal de Calidad Legislativa, centrado en procurar mecanismos de asistencia técnica, en procura del fortalecimiento de la actividad legislativa a nivel provincial y municipal a través de la optimización y capacitación de sus recursos humanos.-

#### CLÁUSULA SEGUNDA: ÁMBITO DE ACCIONES

- 1.- Implementación de sistemas de procesos y servicios que mejoren la actuación de los organismos locales, incrementando la eficiencia y eficacia de la gestión;
- 2.- Asesoramiento para la definición de procedimientos de gestión administrativa y legislativos estandarizados;
- 3.- Elaboración de estrategias para el uso eficaz de los recursos con resultados medibles para la reducción de los márgenes de error en la producción institucional;
- 4.- Capacitación sobre los requisitos de la Norma de Calidad ISO9001, dirigida a Diputados provinciales, Concejales y personal legislativo y administrativo;
- 5.- Mecanismos de evaluación de gestión y satisfacción para la atención de los requerimientos del ciudadano;

# 9.379

- 6.- Asistencia para la organización y ordenamiento de la normativa vigente;
- 7.- Creación de canales de vinculación con instituciones académicas, de investigación y desarrollo, públicas o privadas, nacionales o internacionales.-

**CLÁUSULA TERCERA:** La suscripción del presente Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica no generará erogación particular especial alguna para las partes.-

**CLÁUSULA CUARTA: COMPLEMENTARIAS:** Los aspectos concernientes a los planes operativos de las actividades a desarrollar serán acordados mediante actas complementarias al presente Convenio, que pasarán a formar parte del mismo en carácter de anexos operativos.-

**CLÁUSULA QUINTA:** El presente Convenio se inserta en el marco de los postulados de gestión establecidos en el "**Programa de Gestión de Calidad y Extensión Parlamentaria**" del Honorable Senado de la Nación.

El aporte del HSN para el cumplimiento de los objetivos acordados en la Cláusula Primera del presente se realizará mediante la intervención y gestión de los equipos de trabajo del Programa de Gestión de Calidad y Extensión Parlamentaria.-

**CLÁUSULA SEXTA:** En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo por lo tanto, las responsabilidades correspondientes.-

**CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO:** El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años renovable automáticamente, de no mediar denuncia por ninguna de las partes convenientes con una antelación de por lo menos treinta (30) días a la fecha de vencimiento.-

**CLÁUSULA OCTAVA: RESCISIÓN:** Las partes podrán rescindir el presente Convenio mediante notificación fehaciente a la contraparte con una anticipación no menor a un (1) mes, sin que ello genere responsabilidad alguna en cabeza de la rescidente, con excepción de las Actas Complementarias que mantendrán su vigencia hasta el cumplimiento del objeto convenido en ella.-

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

**DR. SANDRA DOSCH**  
Directora de Gestión de Calidad y Extensión  
Parlamentaria  
Senado de la Nación

**CR. SERGIO GUILLERMO CASAS**  
Vicegobernador Provincia de La Rioja